

ORDENANZA Nº 226/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Adela María Conradi, D.N.I. 6.675.547, CUIT/L 27-06675547-4**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. Eduardo Antonio Mondino, D.N.I. 10.835.459, CUIT/L 20-10835459-4**, con domicilio en calle **Roque Sáenz Peña 356** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: ““Un lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor del plano de loteo denominado “Espinillo Rallado” de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado en su título como **LOTE 24 de la MANZANA OFICIAL 112**, que mide 10,48m. de frente al Oeste, sobre calle Nacayal Nº585 y por 30m. de fondo, entre calles Uspallata al Norte y calle Corrientes al Sur, lindando al este con lote 3 y calle Dr. Francisco L. M. Lupi; Barrio José María Paz, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS CATORCE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (314,40 M2.)** con la siguiente Nomenclatura Catastral: Cuenta Nº0767900 – Identificación Catastral: 30063601031120240000767900. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S08 M112 Manz. Of. 112 P24 L24”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE Nº 00017**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 493/2020

DE FECHA 28/09/2020